

DISCURSO DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN LA INAUGURACIÓN DE “ANÁLISIS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS Y FISCALES EN VIGOR A PARTIR DE 2011 CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 17 DE 2011

---

**LICENCIADO RUBÉN AGUIRRE PANGBURN,**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE LA  
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL.**

**LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ COTERO,  
SECRETARIO DE LA ACADEMIA MEXICANA  
DE DERECHO FISCAL.**

**SEÑORAS Y SEÑORES:**

Quiero comenzar mi intervención, dando a todos ustedes una cordial bienvenida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que siempre ha visto con buenos ojos que el sector académico organice foros de discusión y análisis, para buscar mecanismos que mejoren el contenido del derecho fiscal y los medios para hacer efectivos sus preceptos.

Es muy importante que asociaciones como la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, se esfuercen porque su actividad promueva, verdaderamente y con eficacia, la investigación sobre la actualidad fiscal de nuestro país.

Por ello, extendiendo mi reconocimiento a la Academia y a su Presidente, Licenciado Rubén Aguirre Pangburn, por la organización de este foro, al mismo tiempo en que los convoco para que esta prestigiada Academia asuma un compromiso cierto de participación, para mejorar nuestras normas jurídicas y el funcionamiento de nuestras instituciones; siempre dentro del marco de la ética jurisdiccional. Compromiso al que se suma este gran Tribunal.

Desde luego, esta convocatoria debiera ser extensiva a litigantes, autoridades, profesores e investigadores que se ocupan de las materias fiscal y administrativa:

Considero que ejercer el Derecho con rectitud moral, necesita del esfuerzo de los integrantes del órgano que dicta el Derecho, al mismo tiempo que exige que los justiciables y sus patronos desempeñen su oficio con total probidad.

Por eso, he dicho ya en otros foros que la ética jurisdiccional es un doble proceso, en el que intervienen factores endógenos y exógenos: **endógenos** (que se originan en el interior del Tribunal), por la virtud de sus integrantes; y **exógenos** (que se forma en el exterior), gracias a la participación de todos aquellos que, de una u otra forma, intervienen en el juicio contencioso administrativo.

En este doble proceso, se ponen en práctica las cuatro virtudes jurisdiccionales: imparcialidad, objetividad, independencia y profesionalismo.

De ellas hablaré más adelante, si me lo permiten.

Por lo pronto, quisiera centrarme en el presente y en el futuro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Como ustedes seguramente ya saben, el Tribunal está viviendo un momento de orgullo, pero también de compromiso: en 2011 se cumplirán 75 años de la promulgación de la "Ley de Justicia Fiscal", que entró en vigor el primero de enero de 1937.

Desde entonces y hasta nuestros tiempos, este joven de 75 años, ha transitado por constantes etapas de crecimiento y actualización que son sumamente interesantes, porque son el resultado del esfuerzo de quienes formamos parte de él y de quienes nos precedieron.

Veamos qué es hoy el Tribunal, y qué le depara el futuro en los próximos años.

**Al día de hoy**, nuestro Tribunal se consolida como una institución que ha avanzado junto con la sociedad a la que sirve.

Al hablar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, nos referimos a un órgano del estado que hoy cuenta con mayores responsabilidades en cuanto a su funcionamiento, pero que con una visión de vanguardia, busca ser más ágil en sus resoluciones.

Permítanme citar algunos ejemplos de lo que digo:

- En primer lugar, gracias a la reforma que experimentó nuestra Ley Orgánica, el pasado diez de diciembre, este Tribunal se encuentra facultado para ejercer su presupuesto de manera autónoma, una vez que ha sido aprobado.

Esto representa un importante avance en la forma en que se ejercen los recursos públicos, destinados a la impartición de justicia federal.

- Además, como resultado de esta misma modificación legislativa, el Tribunal puede ya integrarse con salas especializadas en materias específicas. Esta es una respuesta al aumento en las atribuciones competenciales de nuestro Tribunal, a lo largo de sus 75 años de vida.

Al día de hoy, contamos ya con la primera de estas salas especializadas, la "Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual", de cuya necesidad dan cuenta los asuntos que tiene ingresados al día de hoy.

Es un deseo de este Tribunal, que a esta Sala Especializada se sumen otras más, porque sabemos que la especialización en las distintas ramas del Derecho, redundará en una mejor y más completa impartición de justicia.

- Así mismo, desde hace una semana entraron en vigor las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso–Administrativo y nuestra Ley Orgánica relativas a las medidas cautelares.  
Con ellas, inicia una forma más ágil y sencilla, para evitar que situaciones de hecho impidan que el procedimiento Contencioso–Administrativo se quede sin materia, o se cause un daño irreparable al actor, durante la sustanciación.
- Un último avance, consiste en que las sentencias que emitan las Salas del Tribunal, deberán examinar, de manera preferente, aquellas causales de ilegalidad que conduzcan a declarar la nulidad lisa y llana. Esto es: aplicar el principio de mayor beneficio al particular, privilegiando el estudio del fondo del asunto, sobre las cuestiones de forma.

Estas modificaciones son de una gran trascendencia, porque contribuyen a que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se fortalezca y se renueve, en beneficio de los justiciables, y que responda al aumento constante de su competencia y al número creciente de asuntos que debe resolver.

Es necesario sopesar el resultado de todos estos cambios, de manera paulatina, conforme vaya operando cada uno de ellos.

Sobre todo, porque al aumentar las materias que conoce el Tribunal, respecto de las que debe emitir una resolución que privilegie el análisis de fondo de las cuestiones planteadas, la Sala Superior, funcionando en Pleno o en Secciones, tendrá que afrontar una mayor responsabilidad al momento de fijar criterios, y detectar y resolver las posibles contradicciones que se susciten.

Esto –como pueden todos prever– estimulará la emisión de jurisprudencia del Tribunal.

**En el futuro inmediato** –y con ello me refiero a eventos que ocurrirán en este mismo año– el Tribunal continuará su proceso de transformación:

- En agosto próximo, comenzará a operar el Juicio en Vía Sumaria, que –como seguramente ya todos ustedes saben– permitirá reducir drásticamente los tiempos de resolución de los juicios.

Esto es importante, porque en materia tributaria, un juicio ágil es sinónimo de liberación de recursos públicos y privados en menor tiempo, amén de que es una forma de obedecer, de manera absoluta, el mandato constitucional de impartir justicia pronta y expedita.

No quisiera extenderme más en este tema, porque otros expositores se ocuparán de él, esta misma tarde.

- Otro gran logro del Tribunal en el futuro inmediato –del que sí me gustaría hablarles aunque sea muy brevemente– es el inicio de operaciones del Sistema de Justicia en Línea, también en agosto de este año.

El Juicio en Línea es el resultado de la iniciativa y el esfuerzo por hacer que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa trabaje en armonía con una era que está definida por el uso de *Internet*.

A pesar de que la función jurisdiccional puede –y debe– hacer uso de los avances tecnológicos, su incorporación al desarrollo de la actividad judicial en nuestro país ha sido paulatina. Pero en este Tribunal, se han visto como un mecanismo idóneo para hacer frente a su crecimiento en atribuciones y al aumento en su carga de trabajo.

Como saben, el Juicio en Línea es, en esencia, el mismo juicio Contencioso–Administrativo que ya está previsto en la ley, con sus presupuestos, etapas y plazos, pero con la diferencia de que su sustento es la red de telecomunicación mundial “Internet”.

El Juicio en Línea se caracterizará porque:

- El expediente electrónico será el mismo que el expediente en papel, pero será visible solo a través del Sistema de Justicia en Línea.
- Las notificaciones personales se harán utilizando el correo electrónico, que es uno de los medios de comunicación a distancia más populares hoy en día.
- Los justiciables podrán acceder a su expediente y enviar sus promociones durante las 24 horas de los 365 días del año, con lo que ya no estarán sujetos a los horarios de labores del Tribunal, ni tendrán que acudir a él personalmente para revisar el expediente o presentar sus escritos.
- Se tendrán indicadores de gestión y reportes de operación en tiempo real, lo que se traduce en un conocimiento actual y cierto del estado que guarda el Tribunal, para mejorar la toma de decisiones.

Además de la disminución en el uso de consumibles y papelería, el Juicio en Línea representa una drástica reducción en el tiempo de tramitación del juicio, y un acceso total a la justicia administrativa, que no tendrá limitaciones de tiempo ni de espacio.

¿Qué pasos se han tomado para la implementación del Juicio en Línea?

1. En primer lugar, se han celebrado más de mil reuniones formales con más de 8 mil asistentes en total, así como múltiples entrevistas y conferencias, sesiones de elaboración de documentos, jornadas de sensibilización al cambio y capacitación.
2. Entre la información y documentos indispensables para la construcción de plataformas, elaborados por el Tribunal, se cuentan:
  - a. 521 Plantillas de Sala Regional relativo al Juicio en Línea y Juicio Tradicional;
  - b. 426 Plantillas de Sala Superior también del Juicio en Línea y Juicio Tradicional;
  - c. 79 Plantillas Administrativas de Salas Regionales y Sala Superior;

- d. 114 Catálogos de datos;
- e. 6 Catálogos de normativas, y
- f. 886 Reglas de Negocio Jurídicas de Salas Regionales y Sala Superior.

Asimismo, el Tribunal participó en la elaboración de otros documentos, como son:

- a. 1585 bocetos de pantallas de Juicio en Línea y juicio Tradicional de las Salas Regionales;
  - b. 1794 bocetos de pantallas de Juicio en Línea y juicio Tradicional de la Sala Superior;
  - c. 155 bocetos de pantallas administrativas;
  - d. 143 especificaciones funcionales para la construcción, y
  - e. 393 escenarios de prueba.
3. Se realizaron sesiones con representantes de las Unidades Administrativas que emiten actos impugnables en juicio, para informarles la metodología para registrarse y los elementos tecnológicos que deben de cubrir para interactuar en el "Sistema de Justicia en Línea" (me refiero al ancho de banda, especificaciones en sus conexiones a Internet, y capacidad de sus computadoras, entre otros aspectos).  
En estas reuniones participaron más de 40 secretarías de estado, órganos desconcentrados y organismos descentralizados.
4. En mayo, estas sesiones que se efectuaron con las autoridades, se celebrarán también con los ciudadanos en general, colegios de profesionistas, academias, asociaciones de empresas, en todo el país, para que también estén en aptitud de incorporarse al Sistema:
- Se explicará el funcionamiento de los módulos de registro de personas físicas, que se instalarán en cada una de las 22 regiones en las que tiene presencia el Tribunal.
5. En el mes de febrero inició el registro de Unidades Administrativas en el Sistema, y al día de hoy, más de seis mil autoridades han cumplido ya con este requisito.
6. Contamos ya con un "Data Center" que alberga la plataforma tecnológica del Sistema de Justicia en Línea y que, por sus especificaciones técnicas, arquitectónicas e informáticas, garantiza que el Juicio en Línea esté disponible las 24 horas de los 365 días del año, de manera ininterrumpida.
7. En abril, estará lista una "Sala Virtual" que iniciará operaciones en mayo, para probar el funcionamiento del Juicio en Línea.
8. Finalmente, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal ya se encuentra analizando los "Lineamientos Técnicos y Formales para la Promoción, sustanciación y resolución del Juicio en Línea", que regularán tanto a usuarios externos como internos, sobre la manera de acceder al Sistema de Justicia en Línea y de trabajar en él.

9. Se harán también las adecuaciones que sean necesarias al Reglamento, para implementar el "Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes", y para crear una Dirección General que se encargue de la asistencia de los usuarios internos y externos del sistema; del mantenimiento de catálogos y plantillas, y del monitoreo del funcionamiento del sistema.

Como pueden ver, el Juicio en Línea es una realidad.

**De acuerdo al decreto de reforma para instaurar el Juicio en Línea, dentro de las obligaciones del Tribunal, se encuentra la de difundir esta nueva forma de impartir justicia.**

**Por ello, quiero presentar a todos ustedes –que son los principales actores de este cambio– el "spot" que nos dará presencia en los medios masivos de comunicación a partir del catorce de abril.**

- **Agradecimiento a SEGOB y a SEP.**
- **Costo cero.**

**En el mediano plazo**, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa seguirá asumiendo un compromiso con el cambio:

- Una de sus tareas primordiales es seguir impulsando las mejoras legislativas necesarias, para que el Tribunal sea una instancia que resuelva las controversias individuales y colectivas que se sometan a su conocimiento, de manera terminal, con pleno imperio para el cumplimiento coercitivo de sus sentencias.
- Otra de las aspiraciones del Tribunal es tener presencia en cada una de las entidades que conforman nuestra Federación.  
Al día de hoy, el Tribunal está cerca de la sociedad en 21 Entidades Federativas, por lo que es necesario aumentar los puntos de conexión entre el Tribunal y los justiciables, en los once estados que aún no cuentan con –por lo menos– una sala regional.
- Además, el Tribunal tiene como meta fortalecer el sistema de carrera jurisdiccional, y extenderla a todos los niveles de la impartición de justicia, con miras a que todo el personal que interviene en los juicios, esté cada vez más capacitado en las funciones que desempeña.

De ello da cuenta la transformación del que antes era el "Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa" en el "Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo".

Este cambio no es estrictamente nominal, sino que nos ha permitido entrar en contacto con la Secretaría de Educación Pública, con la que iniciamos ya las pláticas para que sea ella quien respalde los estudios que se imparten en el Centro, tanto de la especialidad, como de la maestría.

Desde luego, se irá mejorando poco a poco el ámbito de acción del centro, a efecto de convertirlo en una verdadera escuela que forme a los funcionarios jurisdiccionales, con conocimientos técnicos, con principios sólidos y sobre todo con ética.

Estos son los retos que el Tribunal enfrenta y que resolverá en los próximos años.

**En el futuro lejano**, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa seguirá afrontando desafíos de muy diversa índole, y seguirá adaptándose a las nuevas realidades sociales.

Desde ahora, es posible prever hacia dónde va la Justicia Fiscal y Administrativa en nuestro país; y les puedo decir –señoras y señores– que el órgano encargado de impartirla a nivel federal, podrá desempeñar su función, en torno a tres ejes rectores, que le permitirán adaptarse a cualquier cambio o acontecimiento que se le presente, pero respetando en todo tiempo la esencia de su función:

1. **El primero, es el eje rector de la transparencia y la cercanía con la sociedad:** entendiéndolo que el efectivo acceso a la información, del que habla el artículo sexto de nuestra Constitución, facilita el acercamiento de las instituciones con los ciudadanos, y de éstos con los órganos públicos.

La relación de los actores sociales públicos con los privados, es indispensable para nosotros, porque la Justicia Fiscal y Administrativa no puede –ni debe– concebirse como un asunto exclusivo del Estado; por el contrario, es una labor en la que participan activamente juzgadores, autoridades, litigantes y académicos.

2. **Otro, es el eje rector de la adaptabilidad al cambio**, especialmente por lo que se refiere al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esto le permitirá a nuestro Tribunal ver a futuro, para prever nuevos mecanismos, que quizá ahora no imaginamos, pero que en su momento podrán sumarse, mejorar y hasta superar a nuestro actual Juicio en Línea.

3. **El tercero –que es quizá el más importante– es el eje rector de la ética jurisdiccional**, y con esto vuelvo a los principios que dejé anunciados al principio de mi intervención.

La ética es un compromiso permanente de quienes integran el Tribunal, por conducirse con independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Una conducta regida por estos principios, fue el deseo de la Sala Superior del Tribunal, que en noviembre del año pasado aprobó el “Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”.

Hace unos días, señalaba en este mismo auditorio, que este código ha convertido al Tribunal en el primer órgano de impartición de justicia que cuenta con un ordenamiento moral adaptado a su especial naturaleza, a su propia realidad y a la importancia social de su función, y retomo esta idea ante ustedes, porque no debemos esperar más tiempo para que se ponga en práctica su contenido.

Tanto al interior del Tribunal, como hacia fuera del mismo, deben regir los principios de ética judicial (porque, como ya comenté, la ética es un doble proceso de factores endógenos y exógenos):

- **La independencia**, como la actitud de todo juez de resolver sin tomar en cuenta las presiones o los intereses que sean extraños al Derecho.
- **La imparcialidad**, que significa juzgar sin inclinación o designio previo, a favor de alguna de las partes.
- **La objetividad**, que se traduce en tomar en cuenta sólo las razones que el derecho proporciona.
- **Y el profesionalismo**, que es el ejercicio responsable y serio de nuestra función.

Con la práctica de estos tres valores fungiendo como ejes rectores de su actividad, este órgano de Impartición de Justicia –de apenas 75 años– estará preparado para cumplir con muchas décadas más de vida.

Señoras y señores:

El espacio que aquí se ha generado, es una muestra que la convergencia de autoridades, litigantes y académicos es necesaria y provechosa siempre.

Al estudiar temas como las reformas fiscales para 2011, el Juicio Contencioso-Administrativo en vía tradicional, el Juicio Sumario y las medidas cautelares, se hace evidente una realidad: que las materias administrativa y fiscal funcionan como parte de un proceso inacabable de mejora constante.

La justicia propia de estas materias también es parte de esta evolución: además de ser “la dicción del derecho con fuerza vinculativa para las partes”, un nuevo concepto de “Justicia”, implica que los órganos encargados de impartirla, participen en la generación de conocimientos útiles para el foro y accesibles para la sociedad en general.

En el marco de los 75 años de vida del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, inauguramos este espacio de análisis y discusión sobre las Reformas Constitucionales, Contencioso-Administrativas y Fiscales, pero al mismo tiempo inauguramos una etapa en la que se dará continuidad a los objetivos y tareas que el propio Tribunal ha asumido.

Reconozco una vez más a la Academia Mexicana de Derecho Fiscal por organizar este espacio al que espero le sigan otros foros en los que se involucren cabalmente la propia Academia Mexicana y todos aquellos que intervienen en las materias que aquí nos interesan.

Sean todos bienvenidos a esta, su casa.

Muchas gracias.



**Ahora, si me lo permiten, procederé a la inauguración formal de este evento.**

**Suplico a todos los asistentes, ponerse de pie:**

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ----- HORAS  
CON ----- MINUTOS DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011, DECLARO FORMALMENTE  
INAUGURADO LOS TRABAJOS DEL "ANÁLISIS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES,  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Y FISCALES EN VIGOR A PARTIR DE 2011".**

**ENHORABUENA.**